



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 SEP 2025

Expte. N° 26/2025-SG-UNSa

VISTO que durante el mes de setiembre se llevan a cabo las tradicionales fiestas del Señor y la Virgen del Milagro, que culminan con la histórica procesión de sus Sagradas Imágenes el día 15 de setiembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

QUE la festividad del Señor y de la Virgen del Milagro es la manifestación de fe más antigua y una de las más grandes de la Argentina que continúa sin interrupción desde el año 1692.

QUE es conocida en todo el mundo como un patrimonio cultural de Salta y reúne peregrinos que arriban desde distintas latitudes de la región, del país y otros lugares.

QUE el Gobierno de la Provincia de Salta por estas festividades declara días no laborables los días 13 y 14 de setiembre, y Feriado Provincial el día 15 de setiembre con motivo del denominado Triduo del Milagro.

QUE año tras año todas las gestiones de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA vienen adhiriéndose a los solemnes cultos en forma continuada desde el año 1979.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Adherir y otorgar asueto académico y administrativo los días 13, 14 y 15 de setiembre del año en curso, por la FESTIVIDAD DEL SEÑOR Y LA VIRGEN DEL MILAGRO.

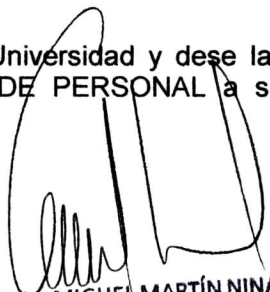
ARTÍCULO 2º.- Invitar a las distintas UNIDADES ACADÉMICAS de esta UNIVERSIDAD a adoptar similar medida.

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS deberá mantener los servicios básicos de vigilancia necesarios durante los días fijados por el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y dese la más amplia difusión. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Ct. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1031-2025